

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE ALUMNI UPV

(Aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión 15 de abril de 2014)

El funcionamiento de Alumni UPV ha puesto de manifiesto la necesidad de adaptar el Reglamento para la Creación y Regulación del Funcionamiento de Alumni para establecer quiénes pueden ser miembros de Alumni UPV y establecer como denominación del servicio Alumni UPV.

Además, se han realizado algunos cambios en el léxico y expresión gramatical.

Por todo ello, se propone la modificación del párrafo quinto del Preámbulo, del artículo 1.2, del artículo 2, del artículo 3 letra e), del artículo 4, del artículo 5. 1 y 5.2, del artículo 6, del artículo 7.1 y 7.2, del artículo 8 letras a), b) y c), del artículo 11 letras a), c) y h), del artículo 12, del artículo 13 letra c), del artículo 14, del artículo 16.1 y 16.2, del TÍTULO V, del artículo 18, del artículo 19, del artículo 20 letra a) y de la disposición adicional, con la siguiente nueva redacción:

Reglamento para la creación y regulación del funcionamiento de Alumni UPV

PREÁMBULO

Como es tradición en otras partes del mundo, los titulados deben difundir la imagen y los valores de la universidad, que ha contribuido a su formación como personas y como profesionales, así como a su financiación, promoviendo el mecenazgo y otras ayudas para que nuestra Universitat sea cada vez mejor y más personas se beneficien de la docencia, que se imparte, y de la investigación que se desarrolla en la Universitat Politècnica de València.

Artículo 1.2 Definición

2. Alumni UPV es cauce natural para mantener la relación de los antiguos alumnos entre sí y con la comunidad universitaria y amigos de la Universitat Politècnica de València, que debe contribuir a potenciar el compromiso de servicio a la sociedad que caracteriza a esta universidad.

Artículo 2. Régimen jurídico

Alumni UPV es un servicio universitario de la Universitat Politècnica de València sin personalidad jurídica propia. Sus actividades se registrarán, por el presente reglamento y por las disposiciones que lo desarrollen, en el marco de la normativa de funcionamiento y gestión de la Universitat Politècnica València.

Artículo 3. Finalidad de Alumni UPV

- e) Informar a los titulados de las actividades la Universitat que sean de su interés y contribuyan a mantener los vínculos con la comunidad universitaria.

Artículo 4. Miembros ordinarios

Miembros Ordinarios son los antiguos alumnos que han obtenido un título oficial en la Universitat Politècnica de València y formalizan su inscripción en Alumni UPV.

Modificación parcial del Reglamento para la creación y regulación del funcionamiento de Alumni UPV

PREÁMBULO

Como es tradición en otras partes del mundo, los titulados deben difundir la imagen y los valores de la Universitat que ha contribuido a su formación, como personas y como profesionales, así como a su financiación, promoviendo el mecenazgo y otras ayudas para que nuestra Universitat sea cada vez mejor y más personas se beneficien de la docencia que se imparte y de la investigación que se desarrolla en la Universitat Politècnica de València.

Artículo 1.2 Definición

2. Alumni UPV es cauce natural para mantener la relación de los antiguos alumnos entre sí y con la comunidad universitaria y amigos de la Universitat Politècnica de València, que debe contribuir a potenciar el compromiso de servicio a la sociedad que caracteriza a esta Universitat

Artículo 2. Régimen jurídico

Alumni UPV es un servicio universitario de la Universitat Politècnica de València según lo establecido en el artículo 31 del Decreto 182/2011, del 25 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València. Sus actividades se registrarán, por el presente Reglamento y por las disposiciones que lo desarrollen, en el marco de la normativa de funcionamiento y gestión de la Universitat Politècnica de València.

Artículo 3. Finalidad de Alumni UPV

- e) Informar a los titulados de las actividades promovidas por la Universitat que sean de su interés y contribuyan a mantener los vínculos con la comunidad universitaria.

Artículo 4. Miembros ordinarios

Serán miembros ordinarios los antiguos alumnos que han obtenido un título oficial o un título propio en la Universitat Politècnica de València y formalicen su inscripción en Alumni UPV.

Artículo 5. Miembros asociados

Miembros Asociados son las personas que, no siendo titulados de la Universitat Politècnica de València, pertenecen o han pertenecido a alguno de los colectivos de estudiantes, personal docente e investigador, personal de administración y servicios o alumnos de intercambio, y formalizan su inscripción en Alumni UPV.

Artículo 5. Miembros asociados

1. Serán miembros asociados las personas que, no siendo titulados de la Universitat Politècnica de València, estén colegiados en alguno de los Colegios Profesionales con los que la UPV tiene convenio o pertenezcan a alguno de los colectivos de personal docente e investigador o personal de administración y servicios, tanto si se encuentran en activo o están en situación de jubilación. Siempre que formalicen su inscripción en Alumni UPV.
2. También será miembro asociado, siempre y cuando no sea titulado UPV, el representante de la Delegación de Alumnos mientras forme parte de la Junta Directiva de Alumni UPV.

Artículo 6. Miembros de honor e Instituciones patrono

Miembros de Honor e Instituciones Patrono son las personas físicas o jurídicas que han destacado por su apoyo a la Universitat Politècnica de València o han contribuido de modo relevante a su desarrollo, siendo nombrados por el Rector.

Artículo 6. Miembros de honor e Instituciones patrono

Serán miembros de honor e instituciones patrono las personas físicas o jurídicas que hayan destacado por su apoyo a la Universitat Politècnica de València o hayan contribuido de modo relevante a su desarrollo, siendo nombrados por el Rector

Artículo 7. De la condición de miembro de Alumni UPV

1. Las personas interesadas en inscribirse como Miembros de Alumni UPV, deberán presentar su solicitud en la Oficina Alumni UPV.
2. Corresponde a la Oficina Alumni UPV la admisión de los miembros de Alumni UPV

Artículo 7. De la condición de miembro de Alumni UPV

1. Se adquirirá la condición de miembro tras presentar la correspondiente solicitud de inscripción en Alumni UPV y pago de la cuota.
2. Corresponderá a Alumni UPV la admisión de solicitantes como miembros de Alumni UPV.

Artículo 8. De la pérdida de la condición de miembro de Alumni UPV

La condición de Miembro de Alumni UPV se perderá por alguna de las causas siguientes:

- a) Por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Oficina Alumni de la Universitat Politècnica de València.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones económicas.
- c) Por acciones que dañen el prestigio y los intereses de la Universitat Politècnica de València, mediante acuerdo motivado de la Oficina Alumni, con audiencia previa de la persona interesada.

Artículo 8. De la pérdida de la condición de miembro de Alumni UPV

La condición de Miembro de Alumni UPV se perderá por alguna de las causas siguientes:

- a) Por renuncia voluntaria comunicada por escrito a Alumni de la Universitat Politècnica de València.
- b) Por incumplimiento del pago de las obligaciones económicas.
- c) Por acciones que dañen el prestigio y los intereses de la Universitat Politècnica de València, mediante acuerdo motivado de la Junta Directiva de Alumni UPV, con audiencia previa de la persona interesada.

Artículo 9. Derechos

1. Son derechos de los diferentes Miembros los siguientes:

- a) Tomar parte en las actividades que organice Alumni UPV en el cumplimiento de sus fines.
- b) Disfrutar de las ventajas y beneficios que Alumni UPV pueda obtener.
- c) Hacer sugerencias a la Oficina Alumni y a la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de Alumni UPV.
- d) Ser informados acerca de la composición de la Junta Directiva, así como el desarrollo de sus actividades.
- e) Recibir información sobre las actividades realizadas por la Universitat y las organizadas por Alumni UPV.

Artículo 9. Derechos

1. Son derechos de los miembros de Alumni UPV los siguientes:

- a) Tomar parte en las actividades que organice Alumni UPV en el cumplimiento de sus fines.
- b) Disfrutar de las ventajas y beneficios que Alumni UPV pueda obtener.
- c) Hacer sugerencias a Alumni UPV y a la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de Alumni UPV.
- d) Ser informados acerca de la composición de la Junta Directiva, así como el desarrollo de sus actividades.
- e) Recibir información sobre las actividades realizadas por la Universitat y las organizadas por Alumni UPV.

- f) Acceder a diferentes servicios de la Universitat en el nivel y condiciones que corresponda, de acuerdo con lo establecido por la Universitat, pudiendo obtener un carné como acreditación para el acceso a los mismos.
- g) Acceder y modificar sus datos personales y profesionales.
- h) Darse de baja de Alumni UPV.
- i) Cualquier otro que se establezca.

2. La Universitat Politècnica València podrá modificar, de acuerdo con las circunstancias de cada momento, los servicios y las condiciones de utilización de los mismos por parte de los Miembros de Alumni UPV.

Artículo 12. El Presidente de Alumni UPV.

1. El Presidente de Alumni UPV será nombrado por el Rector y responderá a un perfil de prestigio profesional reconocido en el ámbito de la UPV.

Artículo 13. Funciones del Presidente

Son funciones del Presidente de Alumni UPV:

- a) Representar a los Alumni UPV ante la Universitat y ante la sociedad.
- b) Presidir las reuniones y actos oficiales de Alumni UPV.
- c) Las propias de su cargo.

Artículo 14. El Vicepresidente de Alumni UPV

1. El Rector nombrará Vicepresidente de Alumni UPV a un Vicerrector de la Universitat Politècnica de València.

Artículo 16. Junta Directiva.

1. La Junta Directiva es el órgano de dirección y coordinación de Alumni UPV. Colabora con la Universitat Politècnica de València para desarrollar la política hacia los antiguos alumnos y los amigos de la Universitat.
2. La Junta Directiva está compuesta por el Presidente, el Vicepresidente y catorce vocales, uno de ellos representante de la Delegación de Alumnos de la Universitat Politècnica de València.

- f) Acceder a diferentes servicios de la Universitat en el nivel y condiciones que corresponda, de acuerdo con lo establecido por la Universitat, pudiendo obtener un carné como acreditación para el acceso a los mismos.
- g) Acceder y modificar sus datos personales y profesionales.
- h) Dejar de pertenecer a Alumni UPV.
- i) Cualquier otro que se establezca.

2. La Universitat Politècnica de València podrá modificar, de acuerdo con las circunstancias de cada momento, los servicios y las condiciones de utilización de los mismos por parte de los Miembros de Alumni UPV.

Artículo 12. El Presidente de Alumni UPV

1. El Presidente de Alumni UPV será nombrado por el Rector y responderá a un perfil de prestigio profesional reconocido en el ámbito de la Universitat Politècnica de València.

Artículo 13. Funciones del Presidente

Son funciones del Presidente de Alumni UPV:

- a) Representar a los Alumni UPV ante la Universitat y ante la sociedad.
- b) Presidir las reuniones y actos oficiales de Alumni UPV.
- c) Y todas las reconocidas en el artículo 23 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 14. El Vicepresidente de Alumni UPV

1. El Rector nombrará Vicepresidente de Alumni UPV de entre los Vicerrectores de la Universitat Politècnica de València.

Artículo 16. Junta Directiva

1. La Junta Directiva es el órgano de dirección y coordinación de Alumni UPV que colaborará con la Universitat Politècnica de València para desarrollar la política hacia los antiguos alumnos y los amigos de la Universitat.
2. La Junta Directiva estará compuesta por:
 - a) El Presidente
 - b) El Vicepresidente
 - c) Catorce vocales de la Junta Directiva:
 - c1: Un representante de la Delegación de Alumnos de la Universitat Politècnica de València como miembro nato. El representante de la Delegación de Alumnos será nombrado por el Rector a propuesta de la Delegación de Alumnos renovándose anualmente dicho nombramiento.
 - c2: Trece electivos que serán nombrados por el Rector a propuesta del Presidente. El nombramiento de estos vocales será por un periodo de cuatro años, prorrogables por cuatro años más, coincidiendo con el mandato del Rector. En todo caso cesarán en sus cargos cuando cese el Rector.

3. Trece vocales de la Junta Directiva serán nombrados por el Rector a propuesta del Presidente. El nombramiento de estos vocales será por un periodo de cuatro años, prorrogables por cuatro años más, coincidiendo con el mandato del Rector. En todo caso cesarán en sus cargos cuando cese el Rector. El representante de la Delegación de Alumnos será nombrado por el Rector a propuesta de la Delegación de Alumnos. El representante de la Delegación de Alumnos se renovará anualmente.
4. Será secretario de la Junta Directiva un funcionario de carrera del Grupo A, Subgrupo A1, adscrito a la Oficina Alumni UPV nombrado por el Rector.

- d) El Secretario de la Junta Directiva que será un funcionario de carrera del Grupo A, Subgrupo A1, adscrito a Alumni UPV. nombrado por el Rector.

TÍTULO V DE LA OFICINA ALUMNI UPV

Artículo 18. Oficina Alumni UPV

La Oficina Alumni UPV asumirá las tareas económico administrativas para que Alumni UPV pueda alcanzar sus objetivos con eficiencia y calidad.

Artículo 19. Funciones de la Oficina Alumni

Las principales funciones de la Oficina Alumni UPV son:

- a) La coordinación y gestión administrativa de Alumni UPV.
- b) La gestión económica de Alumni UPV, de acuerdo con las normas de gestión económica de la Universitat Politècnica de València, y la propuesta de las cuotas de los miembros de Alumni.
- c) Promover el desarrollo de programas de actuación y proyectos de comunicación.
- d) La organización y gestión de las actividades de Alumni UPV en colaboración con las comisiones de trabajo creadas por la Junta Directiva.
- e) La coordinación de las actividades de Alumni UPV con los centros docentes, servicios y otras entidades de la Universitat Politècnica de València.
- f) La aceptación de las solicitudes de alta y de baja, dando cuenta de las mismas a la Junta Directiva.
- g) Gestionar, en colaboración con otros servicios de la Universitat Politècnica de València, la inscripción en el registro actualizado de los miembros de Alumni UPV y su acreditación, para asegurar la comunicación y los servicios destinados a los Alumni UPV, dentro de los servicios que presta la Universitat, siempre de acuerdo con las condiciones y niveles que determinen los responsables de los servicios.
- h) Facilitar el contacto de los servicios universitarios con los titulados para conocer su opinión en materias que sean de interés para la Universitat.

TÍTULO V DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ALUMNI UPV

Artículo 18. Personal de Alumni UPV

La Universitat Politècnica de València dotará a Alumni UPV de personal de administración y servicios para el desarrollo de las tareas administrativas con la finalidad de que pueda alcanzar sus objetivos con eficiencia y calidad.

Artículo 19. Funciones de gestión de Alumni UPV

Las principales funciones del personal de administración y servicios de Alumni UPV son:

- a) La coordinación y gestión administrativa de Alumni UPV.
- b) La gestión económica de Alumni UPV, incluidas las tareas necesarias para el cobro de cuotas de los miembros de Alumni UPV, de acuerdo con las normas de gestión económica de la Universitat Politècnica de València.
- c) Promover el desarrollo de programas de actuación y proyectos de comunicación.
- d) La organización y gestión de las actividades de Alumni UPV en colaboración con las comisiones de trabajo creadas por la Junta Directiva.
- e) La coordinación de las actividades de Alumni UPV con los centros docentes, servicios y otras entidades de la Universitat Politècnica de València.
- f) La aceptación de las solicitudes de alta y de baja, dando cuenta de las mismas a la Junta Directiva.
- g) Gestionar, en colaboración con otros servicios de la Universitat Politècnica de València, la inscripción en el registro actualizado de los miembros de Alumni UPV y su acreditación, para asegurar la comunicación y los servicios destinados a los Alumni UPV, dentro de los servicios que presta la Universitat, siempre de acuerdo con las condiciones y niveles que determinen los responsables de los servicios.
- h) Facilitar el contacto de los servicios universitarios con los titulados para conocer su opinión en materias que sean de interés para la Universitat.

- i)* Elaborar la memoria de actuación de Alumni UPV.
- j)* Y cuantas otras sean necesarias para el cumplimiento de los fines de Alumni UPV.

Artículo 20. El presupuesto de Alumni UPV

El presupuesto de Alumni UPV se financiará con los ingresos de:

- a)* Las cuotas
- b)* Las subvenciones oficiales o particulares.
- c)* Los resultado de las actividades que Alumni UPV realice por sí misma o en colaboración con otras entidades u organismos.

Disposición adicional

Todas las denominaciones contenidas en el presente Reglamento que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que las desempeñe.

- i)* Elaborar la memoria de actuación de Alumni UPV.
- j)* Y cuantas otras sean necesarias para el cumplimiento de los fines de Alumni UPV.

Artículo 20. El presupuesto de Alumni UPV

El presupuesto de Alumni UPV se financiará con los ingresos de:

- a)* Las cuotas devengadas por los miembros de Alumni UPV
- b)* Las subvenciones oficiales o particulares.
- c)* Los resultados de las actividades que Alumni UPV realice por sí misma o en colaboración con otras entidades u organismos.

Disposición adicional

El presente Reglamento utiliza un lenguaje inclusivo. Las referencias a personas, colectivos o cargos citados en los textos en género masculino debe entenderse, por economía del lenguaje como masculino meramente gramatical.